VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

La misión de Fondecún[1] es *"(…) desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración, y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país*".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de Fondecún, el artículo 5° del Decreto Ordenanzal 431 de 2020, dispone que su objetivo, entre otros, consiste en *"Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".*

Dentro de las funciones de Fondecún, entre otras, se encuentra la de *"Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos"* así como, *"promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección".*

FONDECÚN podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifiquen los requisitos. El Ordenador del Gasto o su delegado deberá dejar constancia escrita, acorde con lo establecido en el Acuerdo 006 de 2023 - Manual de contratación parte primera, Derecho Privado.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, con el fin de contar con una persona jurídica, que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios con el siguiente **objeto contractual**:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE LAS RUTAS DE BICITURISMO A CARGO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.CD-CI-78-2024 (FONDECÚN 24-016).

En este sentido el **Gerente del Proyecto**, procede a verificar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para la celebración del contrato de Prestación de Servicios, previa verificación y aprobación documental realizada por las personas(s) asignada(s) por la Subgerencia Técnica de Fondecún, que avala la veracidad y autenticidad de la documentación presentada.

-Los requisitos son:

[1] Artículo 4°, Decreto Ordenanzal 431 de 2020

- **JURÍDICOS:** Persona Jurídica cuyo objeto social contemple o este habilitado para el mantenimiento, procesos de reparación y restauración.

- **TÉCNICOS:** Debe acreditar la ejecución mínima de un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar, en el cual conste que haya realizado actividades relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo instalación, realización de cualquier trabajo material y/o proyectos de infraestructura u otros.

- **FINANCIEROS:** Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2019 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

La Gerencia del Proyecto verificó que la sociedad **GLOBAL SERVICES E.U,** identificada con **NIT. 832.011.479-1,** acredita lo siguiente:

1) Requisitos jurídicos: El objeto social contempla las actividades a relacionadas con este contrato.

2) Requisitos técnicos: La certificación aportada son iguales o superiores al valor del contrato a celebrar y las actividades están relacionadas con el mismo.

CONTRATANTE	INICIAL DD/MM/AAAA	FINAL DD/MM/AAAA	VALOR
MARKETER & ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S.	03-03-2008	19-12-2008	$ 1.420.000.000

3) Requisitos financieros: La actividad económica coincide con los códigos CIIU del RUT del contratista, adicionalmente cuenta con cuenta bancaria activa.

CONCLUSIÓN:

Que de acuerdo con lo anterior se concluye que la sociedad **GLOBAL SERVICES E.U ,** identificada con **NIT. 832.011.479-1,** representado legalmente por **JAIRO ALBERTO GARCIA SUAREZ** identificado con cedula **No. 79.782.803** acredita lo siguiente, cumple con los requisitos para la ejecución del mencionado objeto contractual por lo que resulta conveniente para **FONDECÚN** suscribir el contrato de Prestación de Servicios.

El presente documento se expide en cumplimiento de lo del Acuerdo 006 del 26 de diciembre de 2023.

Suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre de 2024.

LEONARDO ARTURO VALERO SANDOVAL
Gerente de Proyectos - Fondecún